



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11662

Miércoles 27 de Febrero de 2013

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 2061 y 2063 ..... 2-3  
Año 2013 - Dto. Nº 64 ..... 3

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 01 ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2013 - Res. Nº 31, 33 a 69 ..... 5-8

#### DISPOSICION

Subsecretaría de Transporte Multimodal  
Año 2013 - Disp. Nº 02 ..... 8-9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Autotransporte Terrestre  
Año 2013 - Disp. Nº 01 y 04 ..... 9-10  
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2012 - Disp. Nº 294 ..... 10-11  
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2013 - Disp. Nº 06 ..... 11

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-18

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2012**

**Dto. N° 2061** **28-12-12**

Artículo 1°.- Asígnase al personal del Ministerio de Salud con revista en la Ley I N° 105 que se desempeñe como Director de Administración o Tesorero en los Hospitales Nivel VIII y VI, Áreas Programáticas y Nivel Central, la bonificación especial no remunerativa creada por el Decreto N° 171/95, con el alcance que contempla el Decreto N° 603/10.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70, SAF 70 Nivel Central, Programa 01, SAF 71 Hospital Subzonal de Rawson, Programa 23, SAF 72 Hospital Zonal Trelew, Programa 19, SAF 73 Hospital Zonal Puerto Madryn, Programa 20, SAF 74 Área Programática Comodoro Rivadavia, Programa 17, SAF 75 Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Programa 21, SAF 76 Área Programática Esquel, Programa 18, SAF 77 Hospital Zonal Esquel, Programa 22, SAF 78 Área Programática Trelew, SAF 79 Área Programática Comodoro Rivadavia, Programa 49, Inciso 1, Gastos en Personal, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2012.

**Dto. N° 2063** **28-12-12**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporal del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 de la Planta Temporal del Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte y creándose dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 9 y un (1) cargo Agrupamiento

B, Categoría 4 en la Planta Temporal del Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por las personas que !se mencionan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, los que resultaran incorporados por los Decretos N° 1953/11, 1723/11, 1972/11, 859/11, 829/08 y 37/09, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase a los agentes que se mencionan en el Anexo II y III que forman parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley I N° 105, para cumplir funciones en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del (Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 5°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, a las profesionales que se mencionan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 6°.- Establécese que las profesionales que se mencionan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, con funciones en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, percibirán la retribución prevista en el Artículo 8° del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS y Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2012.

**ANEXO II**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	FUNCION	CARGO	REG. HORARIO	Observaciones	APROBAR A PARTIR
ARISTA, Silvia Noemí	26.439.367	1978	Limpieza	C-II-3	40 horas		01/01/2012
AVILES, Roberto Omar	13.850.330	1960	Auxiliar de Enfermería	B-II-I-4	40 horas		01/01/2012
CACERES, Daiana Elizabet	25.383.713	1991	Técnica Superior en Radiología	B-II-6	D.E.	Art. 90° Ley N° 105	01/01/2012
CACERES, María Lucía	25.233.146	1976	Mucama	C-I-I-3	40 horas		01/01/2012
CALVO, María Senovia	21.541.191	1973	Limpieza	C-I-I-3	40 horas		01/01/2010
CURICHE, Leyla Leticia	31.525.464	1985	Auxiliar Administrativa	C-I-I-3	40 horas		01/01/2010
HUECHE, Azucena Isabel	28.019.206	1980	Limpieza	C-I-I-3	40 horas		01/01/2010
JARA, Orfelía	21.057.566	1969	Auxiliar Administrativa	C-I-I-3	40 horas		01/01/2010
MUCCI, María Eugenia	25.138.327	1976	Médica Veterinaria	A-I-I-9	40 hora		01/01/2012
ÑANCUCHE, Mariela Susana	24.097.074	1974	Limpieza	C-I-I-3	40 horas		01/01/2010
CACERES, Valeria Etelvina	27.363.765	1979	Trabajadora Comunitaria de Salud en Terreno	B-II-I-4	40 horas		01/01/2009
PEREYRA, Julia Elena	30.377.771	1983	Trabajadora Comunitaria de Salud en Terreno	B-II-I-4	40 horas		01/01/2009
PINZAL, Erika Miryan	30.753.423	1984	Trabajadora Comunitaria de Salud en Terreno	B-II-I-4	40 horas		01/01/2009
GONZÁLEZ, Juan Manuel Alberto	24.246.991	1975	Enfermero Profesional	A-II-7	40 horas		01/01/2012

**ANEXO III**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CARGO	REG. HORARIO	Observaciones
CORTEZ, Amalia Aurelia	27.052.341	1979	Médica	A-I-I-9	40 horas	
DÍAZ, Andrea Verónica	27.450.586	1979	Médica	A-I-I-9	40 horas	

**AÑO 2013**

**Dto. N° 64**

**24-01-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 307.856,60), a favor de la Municipalidad de Cholila, representada por su Intendente Señor CASTRO, Héctor Miguel (D.N.I. N° 17.642.534) destinado a la refacción de doce (12) viviendas de familias de escasos recursos de la mencionada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**RESOLUCION**

**AÑO 2013**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Resolución N° 01/13.**

Rawson, 10 de Enero de 2013.

**VISTO:**

El artículo 54º del Código Fiscal Ley XXIV N° 38, la Resolución General N° 7/12 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la Resolución General N° 26/12 DGR;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 139º de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 07/12 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2013 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la

fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de la declaración jurada anual y de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 7/12 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 28 de junio del año 2013 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2012 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones Juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al periodo fiscal 2012 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, operará el 28 de junio del año 2013.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Bole-  
tín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
a/c Dirección Gral. de Rentas

**ANEXO I**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
Contribuyentes del Convenio  
Multilateral**

**FECHAS DE VENCIMIENTO SEGÚN  
TERMINACIÓN N° INSCRIPCIÓN  
(DÍGITO VERIFICADOR)**

	0 a1	2 a3	4 a5	6 a7	8 a9
1º	13/02/2013	14/02/2013	15/02/2013	18/02/2013	19/02/2013
2º	13/03/2013	14/03/2013	15/03/2013	18/03/2013	19/03/2013
3º	15/04/2013	16/04/2013	17/04/2013	18/04/2013	19/04/2013
4º	13/05/2013	14/05/2013	15/05/2013	16/05/2013	17/05/2013
5º	13/06/2013	14/06/2013	15/06/2013	18/06/2013	19/06/2013
6º	15/07/2013	16/07/2013	17/07/2013	18/07/2013	19/07/2013
7º	13/08/2013	14/08/2013	15/08/2013	16/08/2013	20/08/2013
8º	13/09/2013	16/09/2013	17/09/2013	18/09/2013	19/09/2013
9º	15/10/2013	16/10/2013	17/10/2013	18/10/2013	21/10/2013
10º	13/11/2013	14/11/2013	15/11/2013	18/11/2013	19/11/2013
11º	13/12/2013	16/12/2013	17/12/2013	18/12/2013	19/12/2013
12º	13/01/2014	14/01/2014	15/01/2014	16/01/2014	17/01/2014

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SEGUROS****Res. N° 31** **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Raúl Ernesto CASADO, D.N.I. N° 7.812.119, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Benita ZARZOSA, D.N.I. N° 9.971.958, ocurrido el 17 de octubre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 33** **22-01-13**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa la señora Nora del Carmen RITTER, L.C. N° 6.136.649, con encuadre en el Artículo 101° de la Ley XVIII - N°32.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 11 de diciembre de 2011.

**Res. N° 34** **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Blanca Ester SIDE, D.N.I. N° 13.657.337, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

**Res. N° 35** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Néilda DOMINGUEZ, D.N.I. N° 4.706.589, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 36** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al Sr. Walter Orlando DAVIES, DNI N° 12.538.098, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la Sra. María Lourdes FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.047.813, ocurrido el 23 de Noviembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 37** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Hugo Horacio ARREDONDO, L.E. N° 4.626.486, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 38** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Olga Alicia SEPULVEDA, D.N.I. N° 10.147.130, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Alberto Blas FERNANDEZ, D.N.I. N° 10.180.080, ocurrido el 06 de agosto de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 39** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ramón Tomás Fernando GIMENEZ, D.N.I. N° 13.300.584, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

**Res. N° 40** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Juliana CAYUMIL, L.C. N° 3.521.307, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 41** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Raquel Susana DEL VALLE, D.N.I. N° 13.160.397, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 42** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Calito FRITZ, D.N.I. N° 5.413.681, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

**Res. N° 43** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sonia Estela NAVARRETE, D.N.I. N° 11.155.531, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

**Res. N° 44** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Beatriz ENDARA, D.N.I. N° 10.677.964, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 45** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Beatriz PINO, D.N.I. N° 11.232.461, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

**Res. N° 46** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora María Edith VILLARROEL VILLEGAS, D.N.I. N° 18.705.426, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Jorge Erardo VARGAS, D.N.I. N°18.679.969, ocurrido el 01 de agosto de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 47** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Melba Mabel ROBERTS, D.N.I. N° 12.977.607, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

**Res. N° 48** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mabel Lidia HERRERA, D.N.I. N° 10.618.485, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

**Res. N° 49** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Aida DAVIES, D.N.I. N° 5.924.201, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

**Res. N° 50** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Griselda Yolanda GEREZ, D.N.I. N° 6.236.205, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

**Res. N° 51** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Margarita Esther RUBILAR, D.N.I. N° 14.577.224, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.

Artículo 3°) RETENER a la señora RUBILAR el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N°19/13, de la Dirección de Finanzas.

**Res. N° 52****29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a Anahí Ayelén GUZMAN, D.N.I. N° 38.535.158 -con vencimiento al: 28/10/2012-y a María Elena GUZMAN, D.N.I. N° 40.384.928, -con vencimiento al: 25/08/2015-, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acrediten los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, ambas en carácter de hijas del señor Miguel Faustino GUZMAN, D.N.I. N° 11.209.881, fallecido el 14 de octubre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante, a la señora Dominga Raquel CAYUNAO, D.N.I. N° 11.209.881, en ejercicio de la patria potestad.

**Res. N° 53****29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Jaquelina Moira WOODLEY, D.N.I. N° 20.237.543 y a Lionel Román MENDEZ, D.N.I. N° 47.674.101 -con vencimiento al: 06/12/2024, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Jaquelina Moira WOODLEY y a Lionel Román MENDEZ en carácter de cónyuge supérstite e hijo respectivamente del Sr. Oscar Eduardo MENDEZ, D.N.I. N° 14.672.524, fallecido el 20 de Noviembre de 2012.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 54****29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Beatriz ARTERO, D.N.I. N° 13.330.401, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

**Res. N° 55****29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eduardo ACOSTA, D.N.I. N° 7.820.420, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 56****29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ma-

ría Luisa LOPEZ, D.N.I. N° 13.260.195, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

**Res. N° 57****29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Rumelinda RIVAS, DNI N°

1.451.542, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Nelio FUENTEALBA, D.N.I. N° 7.316.200, ocurrido el 02 de Noviembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 58****29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Alberto BARBICH, D.N.I. N° 10.317.686, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

**Res. N° 59****29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Alicia ROCES, D.N.I. N° 11.263.389, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

**Res. N° 60****29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Beatriz MENA, D.N.I. N° 11.261.119, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

**Res. N° 61****29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Angélica TURRA CURNA, D.N.I. N° 10.804.304, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

**Res. N° 62****29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Teresa PATALAGOYTI, D.N.I. N° 6.518.369, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

**Res. N° 63** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elizabeth Sandra SOTO, D.N.I. N° 13.330.111, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

**Res. N° 64** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor César Raúl RAMIREZ, D.N.I. N°8.362.091, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 08 de mayo de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 65** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Mauricio Eduardo BERAU, D.N.I. N° 10.442.378, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

**Res. N° 66** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rodolfo Hugo KOPP, D.N.I. N° 7.870.025, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 67** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Irma Haidee MILLAPI, D.N.I. N° 11.328.572, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

**Res. N° 68** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mercedes Ester SANCHEZ, L.C. N°5.635.062, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

**Res. N° 69** **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana María LEBENICNIK, D.N.I. N° 11.155.787, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

---

## DISPOSICION

### SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Rawson, 18 de Febrero 2013

**Disp. N° 02/2013.**

VISTO: El Decreto N° 36/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se designó al suscripto como interventor del VEP "LA TROCHITA",

Que el plazo previsto establecido para la intervención es de TREINTA (30) días corridos a partir del día 17 de enero de 2013;

Que el Artículo 1° de la citada norma legal establece que dicho plazo es prorrogable por igual período mediante Resolución fundada de la propia intervención;

Que si bien se ha normalizado el servicio turístico prestado por el VEP "LA TROCHITA", aún quedan pendientes trabajos a realizar por el INTI, y Certificaciones por parte de la CNRT;

Que ello amerita prorrogar el plazo de la Intervención hasta el 17 de marzo de 2013;

POR ELLO:

El Interventor del VEP "La Trochita"

**DISPONE:**

Artículo 1°.- Prorrogase la Intervención del VEP "LA TROCHITA" hasta el 17 de marzo de 2013 inclusive.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVÉSE.-

Agrim. JULIO ALBERTO OTERO  
Subsecretario  
de Transporte Multimodal  
Ministerio de Gobierno

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

#### Disp. Nº 01 14-01-13

Artículo 1°.- Aprobar el ordenamiento y registro del Servicio Contratado de Pasajeros de acuerdo al ANEXO 1 que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2°.- La presente Disposición regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

#### ANEXO 1

#### SERVICIO CONTRATADO DE PASAJEROS

1.- Se denomina Servicio Contratado de Pasajeros, sometido a la jurisdicción de la Dirección General de Autotransporte Terrestre aquel que se realiza para atender las necesidades de tras lado de determinados sectores de la población para y desde establecimientos industriales, comerciales, educacionales, sindicales, etc., mediante la concertación previa de contratos que celebran estos con los transportistas como consecuencia de licitaciones, concurso de precios o adjudicaciones directas.

2.- Créase el Registro de Servicio Contratado (RE.S.C.) en el cual deberán inscribirse aquellos interesados en operar en los servicios definidos en el Artículo 1° de la presente Disposición.

3.- Los servicios definidos por el artículo 1° se regirán por las disposiciones de la Ley I N° 140 (antes Ley N° 3533), y las contenidas en la presente resolución.

4.- Los servicios que se realicen dentro con la modalidad prevista en la presente deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Operarán con recorridos, paradas, en horarios y días preestablecidos, no revistiendo el carácter de permanente, sino el de ocasional o temporario, por los plazos que fijen los contratos.
- b) La cantidad de pasajeros transportados no podrá exceder el número de asientos disponibles y habilitados en cada unidad, no permitiéndose pasajeros de pie o en transportines.

5.-Las unidades que se habiliten en estos servicios deben satisfacer los requerimientos de las especifica-

ciones del REGLAMENTO PARA HABILITACION DE VEHÍCULOS DE AUTTRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS y aquellas que específicamente se puedan dictar para esta modalidad de tráfico.

6.- Los interesados, al formular la solicitud de inscripción en el Registro de Servicio Contratado, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Apellido, nombre, domicilio real y legal número de documento de identidad de o los solicitantes. Si se trata de sociedades deberá acompañarse testimonio de contrato social debidamente inscripto ante las autoridades competentes, en fotocopia certificada por Escribano Público.
- b) Acreditar su inscripción en los organismos impositivos y previsionales que correspondan conforme a las normas vigentes en la materia, debiendo presentar las constancias de pago pertinentes.
- e) Nómina del parque móvil cuya habilitación se solicita, indicando marca, modelo, dominio, número de motor, de chasis, tipo y marca de carrocería y cantidad de asientos.
- d) Acreditar la titularidad de dominio de los vehículos cuya habilitación se solicita.
- e) Presentar copia de las pólizas de seguro de cada una de las unidades presentadas. Los riesgos cubiertos y montos de cobertura se ajustarán a las normas vigentes para el transporte público de pasajeros por automotor.
- f) Las empresas constituidas que tuvieren vehículos habilitados, deberán presentar al momento de su inscripción la certificación correspondiente y el pago de la tasa de fiscalización.

7.- Cumplimentados los requisitos establecidos en el artículo anterior la Dirección General de Autotransporte Terrestre otorgará un certificado de inscripción en el RE.S.C.

8.- Anualmente, las empresas inscriptas en el RE.S.C. deberán actualizar ante la Dirección General de Autotransporte Terrestre el cumplimiento de los requisitos exigidos en los incisos b) y e) del artículo 6°.

9.- Con el certificado de inscripción vigente y nómina de material rodante habilitado, el transportista podrá ofrecer los servicios que reglamenta la presente Resolución.

10.- El que contratare los servicios citados en esta Disposición, deberá exigir entre las condiciones de su contratación, ya sea por licitación, concurso de precios o adjudicación directa, que el prestario se encuentre debidamente inscripto en el RE.S.C. Asimismo la Contratista deberá contemplar que ante igualdad de oferta, se dé prioridad a los prestatarios de servicios públicos establecidos en la traza.

11.- Las empresas con inscripción vigente que resulten adjudicatarias de servicios en la presente modalidad, obtendrán la habilitación de los mismos, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Dentro de las 48 horas de producida la adjudicación de los servicios, la empresa adjudicataria de-

berá denunciar la contratación ante este organismo, acompañando copia certificada del contrato u orden de compra.

- b) Detalle del recorrido de los servicios con indicación de las paradas.
- e) Diagrama de horarios.
- d) Nómina del parque móvil que afectará al servicio.
- e) Nómina del personal a transportar,

12.- Cualquier modificación en las condiciones de prestación del contrato, como así también las altas y/o bajas que puedan producirse en la nómina de pasajeros durante la vigencia del mismo, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Autotransporte Terrestre dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho .

B.- Las empresas con inscripción vigente en el RE.S.C. podrán presentarse asociadas , en licitaciones, concursos de precios, o contrataciones directas.

14.- Las empresas no podrán ofrecer en licitaciones o contrataciones privadas, mayor cantidad de vehículos que los habilitados al momento del llamado o contratación.

15.- Los vehículos a incorporar en estos servicios no podrán tener una antigüedad superior a la prevista en la legislación vigente.-

16.-Los vehículos destinados a este tipo de servicios deberán ser identificados con un letero de 20 cm x 50 cm., con la inscripción que indique su condición de tal, que será ubicado sobre el tablero al costado inferior derecho del parabrisa, perfectamente visible.

17.- Todas las altas y/o bajas de las unidades afectadas a estos servicios deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Autotransporte Terrestre.

18.- Atento a lo previsto en el apartado 5° del presente, en aquellas zonas donde se requiera la utilización de vehículos especiales, debido a las características geográficas del terreno, para su habilitación, se asimilará la normativa a lo dispuesto por el artículo 10° de la Resolución 382/2005-ST, en concordancia con su anexo I artículo 2° incisos a) II y a)IV.

19.- Los transportistas que a la fecha cuenten con vehículos habilitados para estos servicios deberán inscribirse en el RE.S.C. y adecuarse a la presente para continuar desarrollando esta actividad.

**Disp. Nº 04 14-02-13**

Artículo 1°.- Establécese el pago de la Tasa de Fiscalización del Transporte de Pasajeros de Jurisdicción Provincial correspondiente al año 2013, fijada por el art. 70 de la Ley XXIV Nº 62, en tres (3) cuotas según el anexo I de la presente Disposición, con vencimiento la primera de ellas el veinticinco (25) de marzo, la segunda el veinticinco (25) de junio y la tercera el veinticinco (25) de Setiembre.

**ANEXO I**

**DISPOSICION Nº 00 4/13 DGAT**

**TASA PCIAL. TRANSPORTE DE PASAJEROS AÑO 2013**

CATEGORIA	CUOTAS VENCE	1ra. 25/03/2013	2da. 25/06/2013	3ra. 25/09/2013	TOTAL
CAPACIDAD					
Hasta 24 pasajeros		104,15	104,15	104,20	312,50
Hasta 45 pasajeros		208,30	208,30	208,40	625,00
Hasta 514 pasajeros		312,50	312,50	312,50	937,50
Hasta 51 pasajeros		416,60	416,60	416,80	1.250,00
Diferencial clase A y B		520,80	520,80	520,90	1.562,00
Ejecutivo y Turismo Clase A, B y C		625,00	625,00	625,00	1.875,00

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL**

**AÑO 2012**

**Disp. Nº 294 28-11-12**

Artículo 1°.- Inscribáse con el Nº 527 a la empresa SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A., con domicilio legal en calle Juan de Dios Trevisan Nº 3655 de la ciudad Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes

tes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a éste Ministerio, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento, la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 6º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

## ANEXO I

### Vehículos:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/ modelo	Motor Nº	Chasis Marca/ modelo	Chasis Nº
KKV 163	KIA	PICK-UP	2011	Kia K 2500	D4BHB03 1509	KIA	KNGSJX73 AC7576139

### Conductores:

1º - BARRIONUEVO Matías Fabián – (Comprobante de Licencia en Trámite emitido por el organismo de control CNRT válido hasta el día 08 de septiembre de 2013) – Licencia N° 30.936.567 MERCANCIAS PELIGROSAS.

2º - BUSTAMANTE Pablo José - (Comprobante de Licencia en Trámite emitido por el organismo de control CNRT válido hasta el día 12 de septiembre de 2013) – Licencia N° 14.075.217 MERCANCIAS PELIGROSAS.

## SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

AÑO 2013

### Disp. N° 06

22-01-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE, de manera condicionada, la Descripción Ambiental del Proyecto denominado Ase-radero Portátil "Molina" presentado por el Señor RICARDO ANDRES MOLINA, DNI N° 25.123.289, en carácter de responsable legal y técnico, ubicado en Roque Sáenz Peña N° 823, localidad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Señor RICARDO ANDRES MOLINA, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos.-

Artículo 4º.- El Señor RICARDO ANDRES MOLINA, previo al inicio de la actividad, deberá:

a) presentar la factibilidad técnica emitida por la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca de la Provincia del Chubut.

b) contemplar la Potencia instalada (HP) para establecer el valor correcto en el término de dimensionamiento (Di) incluido en el cálculo de la forma de Nivel de Complejidad Ambiental inicial (NCAinicial).

c) prestar especial atención en el manejo de combustibles y lubricantes que se realicen en la maquinaria involucrada, como así también en el manejo de los residuos.

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza por TRES días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VÍCTOR MANUEL GONZALEZ, para que en el plazo TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, VÍCTOR MANUEL S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 1478, Año 2012).

Puerto Madryn, Febrero 15 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados «OJEDA VILLEGAS, FELICIANO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1109, Año 2012), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 07 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria autorizante en los autos caratulados: «VIRGILI, Emilio c/WILLIAMS Hugh Hywell y otros s/USUCACION» (Expte. 131 Año-2012) cita y emplaza a la firma Industrial Patagónica Sociedad de Responsabilidad LIMITADA, Comercial Industrial y Agraria, a la Sra. ZENA WILLIAMS y a los herederos del Sr. HUGO HYWEL WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por DOS días para que en el término de CINCO días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.-

Trelew, Ch., 14 Diciembre de 2012

ESTHER MARIA RODRIGUES  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-02-13 V: 28-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaría Autorizante en autos caratulados: «PERREN y Cia S.A. C/ERICO S.R.L. S/Cobro de Pesos (ordinario)» Expte N° 197/2011, cita a la demandada ERICO S.R.L. para que en el plazo de CINCO (5) días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.)- Publíquense por dos (2) días.-

ESTHER MARIA RODRIGUES  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-02-13 V: 27-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AFREDO AUGUSTO MUNDT, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 13 DE Febrero de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, Secretaria, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «COEN, FELIX S/SUCESION ACUMULADOS» COEN, EMILIO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 2801/2012 y «RUIZ VELASQUEZ, MARIA ZENAIDA S/SUCESION TESTAMENTARIA, Expte. N° 2802/2012», Expte. N° 1964/2010, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RUIZ VELASQUEZ, MARIA ZENAIDA. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario «CRÓNICA».-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 06 días del mes de Febrero de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, Secretaria, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «COEN, FELIX S/SUCESION ACUMULADOS» «COEN, EMILIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 2801/2012 y «RUIZ VELASQUEZ, MARIA ZENAIDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA, Expte N° 2802/2012», Expte. N° 1964/2010, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de COEN, EMILIO ALBERTO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica».- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a os 14 días del mes de Febrero de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ACUÑA, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB INTESATATO", Expte. N° 928 Año 2012, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACUÑA, MIGUEL ANGEL, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel 08 de Febrero de 2013.

Publicación: Tres días.

Dra. ALICIA ARBILLA  
Secretaria

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Yrigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DANIEL ALFREDO S/SUCESION" Expediente N° 643/2012, cita los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALFREDO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2.012.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, en autos caratulados: "JENSEN MONICA JULIANE S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 3.014/2.012, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MONICA JULIANE JENSEN, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Febrero de 2.013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VALLOGGIA, BLANCA AZUCENA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 05 de Febrero de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, en autos: "VERMUDEZ, NORA S/SUCESION AB INTESATATO" (Expte. 936/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NORA VERMUDEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Chubut), 28 de Diciembre de 2012.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNALDO JUAN ANTONIO MARCOS, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "MARCOS, REYNALDO JUAN ANTONIO S/SUCESION" Expte. N° 2849/2012. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del don ABEL 2° ALBERTI MELO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "ALBERTI MELO, ABEL 2° S/SUCESION" (Expte. N° 1827/2.012).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Octubre 19 de 2.012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don PASCUAL ELISEO MIRANDA para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "MIRANDA, PASCUAL ELISEO S/SUCESION" (Expte. N° 2.416/2.012).

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario El Patagónico y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2.012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650 1° Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORLANDO OSCAR LINES y ORLANDO JOSE LINES, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos caratulados: "LINES ORLANDO OSCAR y LINES, ORLANDO JOSE S/SUCESORIO" (Expte. N° 2330/2012). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

**EDICTO-REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se hace saber por Tres (3) días, que en los autos caratulados «REDONDO Nestor Jesús c/ SALA, Carolina Victoria S/ Ejecución Prendaria (Expte 81 Año 2012), ha sido designado el martillero Sr. Miguel Angel Cacciavillani ( Mat. n° 19 T° 1 F° 20) para que venda en pública subasta un automotor marca FIAT, modelo Tempra, sedán 4 puertas, año 1994, motor Fiat n° 159B10119007441, chasis Fiat n° 9BD15900N9017736, dominio SOE -189. Según consta a fs. 33 de autos el estado del vehículo es el siguiente: detalle de chapa en capot y resto de la unidad, deterioro en pintura, con rueda de auxilio sin cricket, paneles interiores de puertas desprendidos. Se desconoce el funcionamiento del motor.

GRAVÁMENES: el automotor registra Prenda en primer grado siendo el acreedor prendario el Sr. Nestor Jesús Redondo.

CONDICIONES DE VENTA: Con base fijada en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) y al mejor postor. En el acto del remate el martillero percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el cinco por ciento (5%) de comisión y el sellado de ley (1%), a cargo del adquirente. Se hace saber que la entrega de los bienes se realizara conforme el art. 580 del CPCC. (Ley XIII-n° 5).-

EXHIBICIÓN E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina en la calle Sarmiento 605-planta alta - de Puerto Madryn.-

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: La subasta se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en la calle Sarmiento 605 - planta alta - de la ciudad de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.-

PUERTO MADRYN, CHUBUT, 08 de febrero de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

**EDICTO-REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se hace saber por Tres (3) días, que en los autos caratulados «MINISCALCO

Braulio c/ CURIN, Roberto Jorge S/ Ejecución Prendaria (Expte 608 Año 2012), ha sido designado el martillero Sr. Miguel Angel Cacciavillani (Mat. nº 19 Tº 1 Fº 20) para que venda en pública subasta un automotor marca FORD, modelo Fiesta LX, 5 puertas, año 1998, motor Ford nº J4FW205240, chasis Ford nº 9BFZZZFHAWB205240, dominio BZZ-576. Según consta a fs. 29 de autos el estado del vehículo es el siguiente: Parabrisas trizado, paragolpes trasero con raspones, falta manija puerta delantera y trasera lado conductor, frente chocado, capot abollado, guardabarras delanteros rallados, falta parrilla delantera, ópticas delanteras y guiños rotos. Se desconoce el funcionamiento del motor.-

**GRAVÁMENES:** el automotor registra Prenda en primer grado siendo el acreedor prendario el Sr. Braulio Miniscalco.

**CONDICIONES DE VENTA:** Con base fijada en la suma de pesos siete mil seiscientos cincuenta (\$ 7.650,00) y al mejor postor. En el acto del remate el martillero percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el cinco por ciento (5%) de comisión y el sellado de ley (1%), a cargo del adquirente. Se hace saber que la entrega de los bienes se realizara conforme el art. 580 del CPCC. (Ley XIII-nº 5).

**EXHIBICIÓN E INFORMES:** Los días de publicación de edictos, en horario de oficina en la calle Sarmiento 605-planta alta - de Puerto Madryn.

**LUGAR Y FECHA DEL REMATE:** La subasta se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2013 a las 11:30 horas, en la calle Sarmiento 605 - planta alta - de la ciudad de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.-

PUERTO MADRYN, CHUBUT, 08 de febrero de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

---

**IPA  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que la Empresa "EL CRONOMETRO SA.", ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines, en El establecimiento "LA LEGUA", tomara agua proveniente del Río Tecka, Cuenca del Tecka, en un consumo aproximado de 16.511,04m<sup>3</sup>/ha.año (0,9100 l/ha.s), para utilización de riego entre los meses de Septiembre a

Abril, en la actividad productiva de 91ha de alfalfa, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parte Oeste del lote 20 de la fracción A, Sección I-II, y El establecimiento "ELAMANEKER", tomara agua proveniente del Arroyo Putrachoique, Cuenca del Genoa en un consumo aproximado de 1.814,40m<sup>3</sup>/ha.año, (0,1000 l/ha.s), para utilización de riego en los meses de Septiembre a Abril, en la actividad productiva de 309ha de alfalfa, en el predio individualizado como: Lote 21C, 21D, 21E, 21F de partes de la leguas a y d del lote 21 de la fracción D, Sección, I y II Ambos establecimiento del Departamento Languineo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA USO AGRÍCOLA Y PECUARIO –EL CRONOMETRO SA" (EXPTE. 0602 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

---

**IPA  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que el Sr. BRUNO RAFAEL NICOLETTI, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Río Chubut, con fines de Uso Agrícola en la actividad productiva de Alfalfa, en consumo anual aproximado de 36.000,00m<sup>3</sup>/año (0,2480 l/ha.s, ) para utilización de riego de 8has, entre los meses de Septiembre a Marzo, por un periodo de cinco años y actividad productiva de Maíz, en consumo anual aproximado de 12.000,00m<sup>3</sup>/año (0,3307 l/ha.s, ) para utilización de riego de 2has, entre los meses de Octubre a Febrero, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento SAN RAMON, Ubicado en el predio individualizado como: parte de la Legua: b y la Legua: c del Lote: 13; parte de la Legua: a y d del Lote: 14 y la Legua: b y parte Legua: c del Lote: 18, Fracción: C, Sección: J-II, Departamento Languineo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada

en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRICOLA)-SR. BRUNO RAFAEL NICOLETTI (Expte 01142 año 2012-IPA).- Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

---

**IPA  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el SR. FLORENT MAURICE JEAN PAGNY, ha solicitado permiso de Uso de Agua Publica proveniente del Río Chubut, Cuenca Superior del Río Chubut, en un caudal aproximado de 900m3/año, con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad productiva de 350 bovinos y 450 ovinos, y un caudal aproximado de 933.120m3/año con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 60ha, entre los meses de Septiembre a Febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 11-e, Fracción C, Sección J-II, Departamento de Languiñeo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA-PECUARIO) SR. FLORENT MAURICE JEAN PAGNY" (EXPTE. 003 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

**IPA  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que la Empresa AGROGANADERA BOCADE LA SIERRA SRL, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Río Chubut, con fines de Uso Agrícola en la actividad productiva de Alfalfa, en consumo anual aproximado de 390.000,00m3/año (0,2149 l/ha.s.) para utilización de riego de 100has, entre los meses de Septiembre a Marzo, por un periodo de cinco años y actividad productiva de Maíz, en consumo anual aproximado de 980.000,00m3/año (0,2701 l/ha.s.) para utilización de riego de 200has, entre los meses de Octubre a Febrero, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento BOCA DE LA SIERRA, Ubicado en el predio individualizado como: Lote 20-g, (100ha) y Lote 20-h, (200ha), Ejido de Paso del Sapo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRICOLA)-AGROGANADERA BOCA DE LA SIERRA SRL (Expte 01141 año 2012-IPA).- Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

---

**EDICTO  
LA FRONTERA SRL**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO - CESION  
DE CUOTAS YORGANO DE ADMINISTRACION**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 20/04/2011 y 31/08/2012

SOCIOS CEDENTES: JORGE ENRIQUE TRESPAILHIE, DNI 18.559.460, CUIT 20-18559460-3, soltero, argentino, comerciante, nacido el 21/08/1967, con domicilio en Belgrano N°129, Puerto Madryn, Chubut y JORGE IGNACIO REFSGAARD, DNI 25.973.916, CUIL 20-25973916-1, soltero, argentino, comerciante, nacido el 31/07/1977, con domicilio en Roca N° 637.

**SOCIOS CESIONARIOS:** HUGO ROBERTO SANTAELLA, DNI 6.773.877, CUIT 20-6773877-3 soltero, argentino, comerciante, nacido el 05/06/1941, con domicilio en Rawson N° 77 Puerto Madryn, y ERIBERTO ISAIAS BARRA, DNI 16.375.277, CUIL 20-16375277-9, soltero, argentino, comerciante, nacido el 26/09/1963, con domicilio en Manuel Verdeal N° 984, Puerto Madryn, Chubut.

Los Cedentes ceden la totalidad de las cuotas (1200) a los cesionarios en partes iguales.

Modifícase la cláusula 4 quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL:

El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000-), dividido en un mil doscientas (1.200.-) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: HUGO ROBERTO SANTAELLA, seiscientas (600) cuotas sociales y ERIBERTO ISAIAS BARRA seiscientas (600) cuotas sociales. Las cuotas se integran un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará esta inscripción.

Modifícase la cláusula 5 como sigue: QUINTA: REPRESENTACION y ADMINISTRACION: La administración, representación legal, y uso de la firma social estará a cargo del socio HUGO ROBERTO SANTAELLA quien queda designado como gerente por el término de duración de la sociedad. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades. En el ejercicio de la Administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales realizar todos los actos y contratos que se vinculen al objeto social, incluso los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y el artículo nueve del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

Publíquese por 1 día.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA  
Subsecretario de Gobierno  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 27-02-13.

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DIRECCION DE ARCHIVO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la

Secretaría Contencioso Administrativa correspondiente a los años 1982; 1985; 1987; 1991; 1992; 1993; 1995; 1996; 1997; 1998; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006 y 2007.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentran en la Dirección General de Archivo sito en la calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

**PROGRAMA REHABITAR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos del  
Programa Federal de Mejoramiento de  
Viviendas "Mejor Vivir" y del Tesoro  
Provincial**

**LICITACION PÚBLICA N° 02/13**

**"PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN ACCESOS Y  
ESCALERAS DEL BARRIO CODEPRO – 315 VIVIEN-  
DAS EN TRELEW".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.075.135,49.-  
Capacidad de Ejecución: \$ 2.037.567,75.  
Plazo de Ejecución: 270 días corridos  
Garantía de Oferta: \$ 40.751,35.  
Valor del Pliego: \$ 4.075,00.

Fecha y Hora de Apertura: 05 de Abril de 2013 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede de IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-02-13 V: 28-02-13.

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-13

**OBJETO: Obra: Ejecución de Puente 28 de Julio sobre Río Chubut-Ruta Provincial N° 10-Departamento: Gaiman.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.980.778,06.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial .

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.200,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Marzo de 2013, a las once (11:00) hs en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 07 de Febrero de 2013 en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson – Chubut.- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 14, 19, 22 y 27-02-13.

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

#### COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

#### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

#### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

#### c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

#### Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).